

BASES DEL CONCURSO NUEVO LOGO DE A. C. EL EMBRUJO DE TRASMOZ

PRIMERO.- Identificación de la empresa organizadora

La Asociación Cultural El Embrujo de Trasmoz con domicilio fiscal en C/ General Mola, 11 C.P. 50583 Trasmoz y con CIF G-50883149 ha organizado esta concurso titulado Nuevo Logo con motivo de modernizar y actualizar la imagen de la asociación.

SEGUNDO.- Fechas de comienzo y finalización del concurso y ámbito geográfico

La fecha de inicio del concurso será el 22 de marzo de 2026 a las 00:00 y finalizará el día 22 de abril de 2026 a las 00:00. Se podrá participar sólo en ese período de tiempo.

La campaña está dirigida a los usuarios de España (Península e Islas).

A. C. El embrujo de Trasmoz se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso en caso de fuerza mayor, así como la facultad de interpretar los presentes términos y condiciones legales.

TERCERO.- Reglas y condiciones para participar

Podrán participar en el concurso aquellas personas físicas mayores de 18 años con residencia en España.

Para participar deberán enviar el logo al correo electrónico trasmozysusbrujas@hotmail.com indicando su Nombre completo, DNI y teléfono de contacto.

No está permitido el uso de IA para la creación del logo.

El nuevo logo deberá mantener las características del logo original.

La A.C. El embrujo de Trasmoz se reserva el derecho a efectuar cambios en la campaña durante su desarrollo, si se produjera alguna causa que impida llevarla a buen término o con el fin de mejorar su avance.

CUARTO.- Selección del ganador

La elección del ganador se realizará el día 25 de abril de 2026 por jurado impar compuesto por las siguientes personas: 1 miembro del Ayuntamiento de Trasmoz, 2

miembros de la junta de la A.C. El embrujo de Trasmoz y 2 socios de la A. C. El embrujo de Trasmoz.

Las personas que componen el jurado no podrán tener relación de parentesco con ninguna de las personas que participan en el concurso.

En el caso de que hubiera varios socios interesados en componer el jurado, se realizaría sorteo.

Se elegirá solamente un ganador entre todos los presentados.

La A. C. El embrujo de Trasmoz queda eximida de cualquier responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los ganadores / suplentes que impida su identificación.

QUINTO.- Valor y naturaleza del premio ofrecido

El ganador del concurso recibirá un premio de 100€ y la suscripción a la A. C. El embrujo de Trasmoz gratuita durante un año.

En el caso de que el ganador ya sea socio de la asociación , la siguiente cuota anual quedará libre de pago.

Se le notificará por E-mail solamente al ganador del concurso.

SEXTO.- Protección de datos de carácter personal

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero de datos de carácter personal, siendo la A. C. El embrujo de Trasmoz titular y responsable de dicho fichero, con el objetivo de:

- Gestionar la participación de los concursantes y ponerse en contacto con ellos.
- Comunicarles que han resultado ganadores del concurso.

La A. C. El embrujo de Trasmoz garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el concurso NUEVO LOGOTIPO en especial en lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

SÉPTIMO.- Penalizaciones en caso de uso fraudulento

Entenderemos como fraude el uso de plataformas o aplicaciones independientes para conseguir votos o más visibilidad en el concurso, al igual que comportamientos que detectemos como aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de estas prácticas supondrá la descalificación del concurso / la anulación de la participación que consideremos que han llegado a través de vías no permitidas en la campaña.

OCTAVO.- Cesiones de derechos de imagen y/o propiedad intelectual

El logotipo creado con el que se participe debe ser inédito, es decir, que no se haya divulgado previamente. Si el logo ha sido exhibido en Internet (por ejemplo, en una red social), o de cualquier otra forma, ya no será inédita. Por tanto, se estaría incumpliendo con este requisito.

Los participantes y ganador cederán los derechos de explotación de sus logotipos a la A. C. El embrujo de Trasmoz durante tiempo indefinido y/o disolución de dicha asociación.

El concursante deberá disponer de la totalidad de los derechos de explotación en exclusiva y no debe haber cedido ningún derecho a un tercero. Si el logotipo se ha exhibido en Internet, probablemente ha habido una cesión no exclusiva de los derechos de explotación del logotipo a favor de la página web y/o red social en el sentido indicado con anterioridad. En consecuencia, el participante en este concurso ya no dispone de la totalidad de los derechos de explotación del logotipo y esto sería un incumplimiento de este requisito del concurso. La cesión en exclusiva, por aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual, implica en la práctica que el participante del concurso no podrá explotar su logotipo por cuenta propia.

NOVENO.- Aceptación de las Bases Legales

La participación en el concurso implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, la A. C. El embrujo de Trasmoz quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

